



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1485/88

"EL h.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 473/88

ARTICULO 1°): Fíjase en A 1,2481 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda, (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de Setiembre de 1988

ARTICULO 2°): A dicha facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%), en la forma que fija la Resolución N° 2189/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs.As. (D.E.B.A.).

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 01 de SETIEMBRE de 1988. FIRMADO: DR. JUAN E.COLOMBO (PTE.) • SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).- -